



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 883 / 2023.

10 MAY 2023

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por la funcionaria **Srta. Paola Lazcano Tapia** del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza, para que haga uso de su Feriado Legal Año – 2023, según detalle:

Funcionario	N° de Días	Fecha
PAOLA LAZCANO TAPIA Encargada de Adquisiciones Departamento de Educación	2	02.05.2023 y 03.05.2023 Ambas fechas inclusive Feriado Legal año 2023 /

- Se deja constancia que a la **Srta. Paola Lazcano Tapia** le quedan 11 días pendientes de Feriado Legal correspondientes al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Por orden del Señor Alcalde

C: Decretos / Feriado Legal – 2023

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- RÉGISTRO SIAPER
- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL DAEM/ SEC / avs.